



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°390-2024-A/MPS

Satipo, 08 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N°0304-2024-OAJ/MPS, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 211-20244-GM/MPS, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Gerente del Ambiente, solicitando la designación mediante acto resolutorio de dos (02) profesionales para que participen en el equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas a los actores claves del ámbito provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 12 de abril del 2024, la entidad suscribe el Convenio N°022-2024-GRJ/GR, denominado: CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Informe N°0211-2024-GA/MPS, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, Gerente del Ambiente, solicita la designación mediante acto resolutorio de dos (02) profesionales para que participen en el equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas a los actores claves del ámbito provincial, los mismos que serán capacitados, en cumplimiento a la Clausula Séptima del convenio descrito en el párrafo anterior y en mérito al Informe N°181-2024-SGGICA-GA/MPS, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerente de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 6) establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo el numeral 6, del artículo 20°, de la referida ley, señala que "Son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" (...);

Que, mediante Informe Legal N°0304-2024-OAJ/MPS, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal declarando procedente la designación de dos (02) profesionales que participarán en el equipamiento e implementación para el Control y Monitoreo de la Calidad Ambiental de los Ecosistemas a los Actores Claves del Ámbito Provincial, mismos que serán capacitados, en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR, a dos (02) profesionales que participarán en el equipamiento e implementación para el Control y Monitoreo de la Calidad Ambiental de los Ecosistemas a los Actores Claves del Ámbito Provincial, mismos que serán capacitados, en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", siendo las siguientes personas:

Nº	GRADO DE INSTRUCCION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO
01	Bachiller en Ingeniería Forestal y Ambiental	IVAN ALIAGA MAMANI	75557393	Responsable del Área de Monitoreo y Calidad Ambiental.	CAS 1057
02	Bachiller en Ingeniería Forestal Tropical	YANETH MAGALI CALLUPE HUARI	45543629	Responsable del Área de Manejo de Parques y Áreas Verdes.	CAS INDETERMINADO

ARTICULO 2°. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente, profesionales designados y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde